



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 170 /2022**

**Zapallar,**

**02 FEB. 2022**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1838/2021 del 25 de agosto de 2021 que aprueba orden de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; el Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto de Alcaldía N° 2.771/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, mediante el cual se dispuso el nombramiento en calidad de plazo fijo a diversos funcionarios, entre ellos, a don Pablo Caro Troncoso, cédula de identidad N° odontólogo, categoría A, nivel 15º, para desempeñar funciones propias de su profesión en el Centro de Salud Familiar de Catapilco, con una jornada de 22 horas semanales
2. El Memorándum N° 09/2022, de fecha 12 de enero de 2022, de doña Carmen Altimira Muñoz, Directora del Departamento de Salud, a través del cual informa que don Pablo Caro Troncoso, se ha ausentado a sus labores habituales de trabajo desde el 06 de enero al 12 de enero del presente año, sin causa justificada.
3. El Decreto de Alcaldía N° 2002/2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, que dispuso la instrucción de una Investigación Sumaria, con la finalidad de investigar los hechos consignados en el considerando número 2º de este Decreto, y, en su caso, determinar eventuales responsabilidades administrativas; procedimiento disciplinario que se encuentra en curso a la fecha de emisión del presente acto administrativo.
4. Las licencias médicas presentadas por don Pablo Caro Troncoso, emitidas con fecha 28 de diciembre de 2021, y 14 de enero de 2022, respectivamente, documentos que han sido tramitados por este servicio y que justifican la ausencia al trabajo del referido funcionario de la dotación de salud.
5. Atendida la situación del funcionario don Pablo Caro Troncoso y ante la imposibilidad de desempeñar éste sus labores en forma regular y continua, por necesidades de buen servicio, se requiere disponer la contratación de un odontólogo en calidad de reemplazo, para prestar atención a los usuarios en el Centro de Salud Familiar de Catapilco, por el tiempo que dure la ausencia del profesional anteriormente individualizado.
6. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud; normativa que hace referencia a la contratación de reemplazo en la dotación de salud municipal.
7. Lo dispuesto en el Dictamen N° 32.918, de 2001, de la Contraloría General de la República, el cual alude a la contratación de personal en calidad de reemplazo en el evento que el funcionario titular incurra en ausencias; situación que se verifica en la especie con don Pablo Caro Troncoso.



8. En virtud de lo expuesto precedentemente, y teniendo en consideración los antecedentes remitidos por el Departamento de Salud Municipal, se procederá a través de este Decreto Alcaldicio, a nombrar en calidad de reemplazo a doña María de los Ángeles Ruiz Berger, de profesión odontóloga.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicable supletoriamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

**DECRETO:**

- I.- **NÓMBRASE EN CALIDAD DE REEMPLAZO**, a doña **MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ BERGER**, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, para que cumpla la función de **ODONTÓLOGA** en el Centro de Salud Familiar de Catapilco, de la comuna de Zapallar, con una jornada laboral de 44 horas semanales.
- II.- **PÁGUESE** a doña **MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ BERGER**, de acuerdo a la **CATEGORÍA A, NIVEL 15°**, según la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- III.- **ESTABLÉCESE** que la presente contratación en calidad de reemplazo comienza a regir desde el **01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, con una jornada laboral de 22 horas semanales**, según cronograma entregado por Jefatura de la Unidad Odontológica, el que indicará día, hora y lugar de trabajo.
- IV.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la jornada indicada en el numeral anterior corresponde a las 22 horas semanales por concepto de reemplazo del funcionario por concepto de reemplazo del funcionario, don Pablo Caro Troncoso.
- V.- **IMPÚTESE** los gastos que implique la presente contratación al Ítem N° 215.21.03.005, suplencias y reemplazos, del Departamento de Salud Municipal.
- VI.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto alcaldicio a la interesada, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subroge, mediante carta certificada dirigida a su domicilio personal.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
Gustavo Alejandro Bascuñan  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesada
2. Registro SIAPER
3. Carpeta Personal
4. Departamento de Salud
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal

POD / JPE / GVL / SEC / DESAM / cau / asr

